



## Ajuntament de Benicàssim

### DILIGENCIA

#### EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Por la que se hace constar que, según certificado del Decreto de Alcaldía n.º 1962 de fecha 4 de julio de 2017 firmado electrónicamente (Cód. Validación: 7RNJ3EZ9ESYYZK9P9NC9GE5QH), **ha sido aprobado el pliego de condiciones**, suscrito electrónicamente por la Concejala Delegada de Turismo y el Jefe de la Sección de Servicios Públicos (Cód. validación: 6M224TEA2RL5SANHKS2HCP6S2), para otorgar las autorizaciones de los puestos del mercado integrado en el evento BENICÀSSIM BELLE ÉPOQUE 2017(Exp. 5607/2017).

Y para que así conste en el expediente se expide la presente en la fecha indicada al margen.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cristina Bernat Maicas ( 1 de 1 )  
Vicesecretaria  
Data Signatura : 06/07/2017  
HASH: 8630e6e167a1d2e8cceb3ca5ee98670





## Ajuntament de Benicàssim

### CONDICIONES DEL MERCADO INTEGRADO EN EL EVENTO "BENICÀSSIM BELLE ÉPOQUE" 2017

#### 1.- ORGANIZACIÓN

La Organización del evento y, por lo tanto la del mercado, estará a cargo del Ayuntamiento de Benicàssim.

Igualmente el Ayuntamiento, como organizador, podrá encargar la gestión y coordinación del mercado a un tercero especialista en este tipo de eventos.

#### 2.- EXPOSITORES/VENDEDORES

Pueden concurrir al evento los industriales, profesionales, comerciantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación o de su comercio. Se autoriza también la participación de las empresas que se presenten como almacenistas, representantes comerciales, vendedores, prestadores de servicios o distribuidores exclusivos, siempre que los productos que expongan sean propios o representativos de la Belle Époque, y los puestos e indumentaria sean adaptados a la misma.

#### 3.- UBICACIÓN DEL MERCADO

El mercado se ubicará en el Paseo Pilar Coloma, aproximadamente **desde el cruce con la calle Doctor Jorge Comín hasta el Hotel Voramar**. El Ayuntamiento, previo informe del responsable municipal de tráfico urbano, tendrá facultades para ampliar los lugares de celebración si fuera necesario, así como redistribuir y cambiar la ubicación de los puestos de venta por causas objetivas de necesidad.

#### 4.- SERVICIOS

En este mercado se contará, siempre que sea posible, con los siguientes servicios:

- Tomas de luz.
- Vigilancia nocturna (disuasoria, no ejecutiva).
- La ocupación de los espacios asignados los días 8,9 y 10 de septiembre de 2017.
- El alumbrado público ordinario y extraordinario de la exposición.
- La limpieza pública de los recintos.
- Los servicios técnicos y de mantenimiento generales del Ayuntamiento.
- Aseos de uso público.
- La cartelería, información, megafonía, y publicidad del evento y aquellos otros servicios generales que se estimen necesarios para la realización del evento.
- Extintores de polvo polivalente. El número y disposición de los mismos se ajustará en función del número de los puestos, cumpliéndose que la distancia máxima entre dos extintores no será superior a 15 metros.

#### 5.- SUPERFICIE A OCUPAR

5.1.La superficie de los puestos a ocupar será la siguiente:

- 17 puestos de 5 metros cuadrados (2m frontales por 2'5m de profundidad).
- 46 puestos de 7'5 metros cuadrados (3m frontales por 2'5 de profundidad).





## Ajuntament de Benicàssim

- 12 puestos de 12'5 metros cuadrados (5m frontales por 2'5m de profundidad).
- 6 puestos de 15 metros cuadrados (6m frontales por 2'5m de profundidad).
- 4 puestos de 22'5 metros cuadrados (9m por 2'5m de profundidad).

5.2.El Ayuntamiento asignará a cada participante el puesto a ocupar, en función de la superficie y señalará el lugar concreto que se ha de ocupar.

**5.3.No se adjudicará más de un puesto por persona física/jurídica.**

### 6.- TIPOLOGÍA Y CONDICIONES DE LOS PUESTOS

6.1.En ningún caso, ni por motivo o pretexto alguno, se podrán utilizar el puesto como almacén de productos, ni disponer de estructuras sobresalientes, voladizos laterales, infraestructuras complementarias y/o elementos similares.

La utilización de generadores, motores, etc... o cualquier otro elemento que cause ruidos o emisiones atmosféricas, deberá reseñarse en la solicitud, a efecto de ser tenido en cuenta para la posible admisión y ubicación del expositor.

6.2.Las paradas se decorarán conforme a la temática correspondiente (Belle Époque, finales del siglo XIX y principios del siglo XX), así como el vestuario de los participantes.

Los stands modulares y montajes con formato específico deberán en todo caso ser aprobados previamente por el Ayuntamiento y los técnicos municipales en cuanto a seguridad y adjudicación de ubicación.

6.3.- La iluminación de los stands se realizará con lámparas de bajo consumo o leds, a fin de reducir la potencia eléctrica instalada. *Las instalación eléctrica de cada uno de los puestos deberá cumplir el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. El Ayuntamiento no permitirá la conexión de ningún puesto a las instalaciones municipales si no se cumple con el citado reglamento.*

6.4.- Se deberá mantener el puesto en buenas condiciones higiénicas y con la estética propia del evento, dando una buena imagen al público.

6.5.-En caso de disponer de algún animal doméstico, deberá cumplir las normas propias de la tenencia de animales.

6.6.- A los puestos se podrá entrar con un vehículo apropiado, para el montaje y desmontaje y carga y descarga dentro de los horarios establecidos y en ningún caso podrán permanecer junto al puesto.

6.7.Por razones técnicas el Ayuntamiento podrá alterar las condiciones descritas y que serán debidamente comunicadas a los participantes con la suficiente antelación.





## Ajuntament de Benicàssim

---

### 7.- DURACIÓN Y HORARIO

7.1.-El mercado se celebrará los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

El montaje de los puestos de venta estará totalmente finalizado el viernes 8 de septiembre las 18 horas.

Los expositores se obligan a tener sus espacios de exposición totalmente montados y abiertos antes del acto de apertura oficial del mercado.

7.2.-El horario de actividad del mercado será: durante los días 8 y 9 de septiembre desde las 11:00 hasta las 24:00 horas (el día 8 podrán iniciar la actividad no más tarde de las 18 h.). El día 10 de septiembre desde las 11:00 hasta las 22:00 horas.

El horario de desmontaje será desde las 22:00 hasta las 24:00 horas del día 10 de septiembre.

### 8.- PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

La publicidad por medio de altavoces, películas cinematográficas o diapositivas, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad de la mercado o los demás expositores y autorizada por la organización.

No se permitirá promocionar los productos o la venta en los espacios de otros expositores y sus alrededores o interceptando el acceso del público a los mismos. En todo caso se excluye expresamente la promoción en el recinto del mercado de productos o empresas que no estén admitidas como expositores.

### 9.- FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor el Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de catástrofe, o circunstancias imprevisibles sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o suspender el mercado, sin que en tales casos le pueda ser exigida indemnización o responsabilidad económica alguna.

### 10.- PRODUCTOS

10.1.Los productos de este mercado, deberán ser propios o representativos de los años 20 "Belle Époque" y otros productos producidos artesanalmente.

10.2.Los productos no deberán contener materias peligrosas, muy inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables o en general que puedan ser molestas para otros expositores o el público asistente.

10.3. No se admitirán productos no fabricados artesanalmente o fabricados en forma mecánica para la producción masiva.

10.4. Los expositores se hacen responsables de la correcta instalación eléctrica de su stand y del mantenimiento de la misma y se hacen también responsables del cumplimiento de la normativa correspondiente al ejercicio de su actividad, eximiendo a





## Ajuntament de Benicàssim

el Ayuntamiento de los hechos derivados de la falta de cumplimiento de la misma.

10.5. Cuando se trate de productos de alimentación, los expositores deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 29 de la Ordenanza Municipal de Venta No Sedentaria de Benicàssim:

Los productos alimenticios sólo podrán realizarse mediante camiones o remolques tienda, que reúnan las siguientes características:

- Aislamiento térmico de paredes y techos.
- Elementos exteriores e interiores de material impermeable y de fácil limpieza, evitando ángulos y rincones en los que pueda acumularse suciedad.
- Mostradores dotados de vitrinas y, en su caso, frigoríficos.
- Disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente.
- Disponibilidad de depósitos de aguas residuales o, al menos de las debidas canalizaciones para su conducción a los desagües públicos.
- Aquellas otras que para cada uno de los productos exijan las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias correspondientes.

Todo el personal que expendá productos de alimentación deberá contar con el correspondiente justificante de formación en manipulación de alimentos.

Queda totalmente prohibida la venta de carnes, pescados, mariscos, tanto frescos como congelados.

Si se exponen en el “Mercado de la Belle Époque” alimentos de establecimientos autorizados y abiertos al público, la manipulación de los mismos seguirá las mismas condiciones higiénicas tal y como se realizan en el establecimiento de venta.

La Organización, tendrá todas las facultades para la admisión de los productos o mercancías y para la retirada de los mismos, previa decisión debidamente motivada.

### 11.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La organización no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños o, a bienes a personas, que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del certamen, cuyo cuidado corresponderá a los propios expositores/vendedores, a cuyo efecto cada expositor deberá contratar su propio seguro.

### 12.- PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

12.1.- El anuncio para participar en este mercado integrado en el evento Belle Époque 2017 se publicará en el **BOP y en la web municipal**.

12.2.- Las solicitudes se presentarán en el **Registro de entrada** del Ayuntamiento durante los **20 DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación del anuncio de este Pliego en el B.O.P.. Cuando el último día del plazo sea sábado o día inhábil en este Municipio, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente,. También podrán





## Ajuntament de Benicàssim

presentarse por cualquier otro medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que dentro del último día del plazo se haya registrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benicàssim.

### 13.- SOLICITUDES

13.1 La solicitud deberá formularse en el impreso de SOLICITUD PARA EL MERCADO DE LA BELLE ÉPOQUE 2017 que aparece en el ANEXO I de este Pliego, cumplimentada en todas sus partes y firmada, **indicando necesariamente en la solicitud un correo electrónico, a los efectos oportunos**.

13.2 Los interesados podrán establecer en su solicitud un orden de preferencia de puestos, hasta un máximo de tres, **siendo cada uno de ellos de diferentes superficies**, de manera que si el puesto solicitado en primera preferencia no se les adjudica, se pasaría a la segunda y en su caso, a la tercera preferencia.

13.3 **En caso de haber más solicitudes, que reúnan los requisitos, que puestos disponibles, se tendrán en consideración los siguientes criterios de selección:**

a) La propuesta de impartición o celebración de talleres con participación del público, se valorará hasta un máximo de **4 puntos**.

b) Exhibición, actividad y/o confección in situ, de algún producto propio de la Belle Époque, se valorará hasta un máximo de **2 puntos**.

\* En ambos casos, se valorará la originalidad, esfuerzo económico, adaptación al evento y repercusión en el público.

\* Para acreditar estos extremos se deberá concretar la fecha, hora y frecuencia del taller/exhibición, así como su contenido y objetivos.

c) Producto/s diseñados o producidos exclusivamente para el evento. En función de la originalidad y adaptación al evento, variedad y repercusión en el público, se valorará hasta un máximo **4 puntos**.

Para acreditar este extremo se aportarán fotografías o diseño/boceto del producto que se comercializará en este evento.

d) Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) : **2 puntos**.

**\*Máxima puntuación total 12 puntos.**

\* En caso de empate se respetará el orden de inscripción, tomando para ello la referencia al día y hora que figure en el registro de entrada en el propio Ayuntamiento.

*\* A efectos de proceder a la valoración de estos méritos se constituirá una comisión integrada por la Concejala de Turismo y Comercio, el Agente de Empleo y Desarrollo Local y la Jefa de Negociado de Servicios Públicos, o funcionario/a que les sustituya.*







## Ajuntament de Benicàssim

---

### 13.4.- A la solicitud de participación será imprescindible adjuntar:

- Copia del documento de identificación del expositor (CIF, DNI o NIE) y de su representante, si fuera el caso.
- Copia de los poderes de representación (si fuera el caso).
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y documento que acredite que se encuentra al corriente en el pago de la cuota de la Seguridad Social. (Estos documentos los puede aportar el solicitante o autorizar al Ayuntamiento para recabar los datos correspondientes - ANEXO III).
- *MEMORIA* en la que se explique la actividad, productos e información sobre el puesto que deberá incluir fotografías del mismo, donde se pueda apreciar su solidez y la decoración e indumentaria que se propone acorde con el evento en el se enmarca y a la que se refiere la Condición 2 y 6.2 de este pliego.
- Documentación que acredite cada uno de los méritos a que se refiere la cláusula 13.3 de este pliego.
- Declaración responsable conforme al ANEXO II

**\* La solicitud de participación no obliga al Ayuntamiento a la admisión del expositor, ni a conceder el puesto solicitado.**

### 14.- TASAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE LOS EXPOSITORES/ VENDEDORES.-

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa y aprovechamiento del dominio publico local las tasas son las siguientes.

Para todos los expositores en general:

*EL IMPORTE DE LA TASA SERA DE 1,50 EUROS POR CADA METRO CUADRADO Y DIA DE OCUPACIÓN (DÍAS 8, 9 y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017).*

En el caso de entidades benéficas o dedicadas a promoción social, turística, cultural y deportiva a las que se les conceda autorización por la Administración Municipal: el importe de la tasa será de 1'00 Euro por cada día de ocupación efectiva.

Las entidades benéficas, asociaciones, organizaciones sin animo de lucro etc... deberán haber tenido, en el ultimo año, actividad en el municipio de Benicàssim y podrán participar un numero máximo de 8 entidades adjudicándose los puestos por orden de solicitud.

### 15.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LOS PUESTOS.-

15.1.-El Ayuntamiento, tras la revisión de las solicitudes y valoración de los méritos alegados y documentados, incorporará de oficio al expediente el informe de la





## Ajuntament de Benicàssim

Recaudación Municipal de encontrarse al corriente de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Benicàssim.

**15.2.- La Resolución de la adjudicación provisional de los puestos, se publicará en la página web del Ayuntamiento,** disponiendo los adjudicatarios propuestos de un plazo de 5 DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar la siguiente documentación acreditativa de :

- Pago de las tasas
- Estar de alta en la Seguridad Social
- Seguro de Responsabilidad Civil
- La documentación que, en su caso, se le pueda requerir para subsanar la solicitud.

15.3.- Una vez efectuada la adjudicación provisional de los puestos, las cartas de pago de las tasas se remitirán a los adjudicatarios propuestos al correo electrónico designado en su solicitud, a efectos de que procedan a su pago.

### 16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA .-

16.1.- Transcurrido el plazo concedido a los solicitantes en la adjudicación provisional el Ayuntamiento efectuará la adjudicación definitiva en los casos en que proceda. **Dicha Resolución se publicará en la web municipal y se remitirá por correo electrónico a los solicitantes.**

16.2.- La asignación de los espacios se efectuará por la Organización del evento.

16.3.- Una vez efectuada la adjudicación definitiva el expositor, estará obligado a participar, no teniendo derecho a la devolución de la tasa en caso de incomparecencia. Tampoco se devolverá en el caso de que no se presten todos los servicios previstos.

16.4.- La solicitud de un puesto, firmada y registrada, una vez resuelta afirmativamente, presupone la obligación de participar en el mercado, del cumplimiento de las condiciones de este pliego, de **la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria** y resto de la normativa vigente.

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**







## Ajuntament de Benicàssim

### ANEXO I ( Modelo de solicitud)

#### SOLICITUD DE UN PUESTO PARA EL MERCADO "BELLE ÉPOQUE 2017"

<b>S O L I C I T U D</b>	SOLICITANTE: NOMBRE Y APELLIDOS O PERSONA JURÍDICA		
	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
	NIF/CIF	POBLACIÓN	PROVINCIA O NACION
	TELÉFONO/T.MOVIL		

Enterado de la celebración del Mercado "**Belle Époque 2017**" durante los días **8, 9 y 10 de septiembre de 2017**, y de las condiciones establecidas en el Pliego, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria.

#### SOLICITA

La participación en dicho mercado para la venta de .....

Siendo su preferencia de puesto ( deberán ajustarse a las superficies establecidas en la Condición 5ª del Pliego):

1ª.- Puesto de.....m<sup>2</sup>

2ª.- Puesto de .....m<sup>2</sup>

3ª.- Puesto de.....m<sup>2</sup>

\* cada una de las preferencias indicadas deberá ser para puestos de diferentes superficies.

A cuyo efecto adjunta :

\* Copia compulsada del documento de identificación del expositor (CIF, DNI o NIE) y de su representante, si fuera el caso.

\* Copia compulsada de los poderes de representación (si fuera el caso).

\* Copia compulsada de la documentación acreditativa de estar de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, y de hallarse al corriente con la Seguridad Social.





## Ajuntament de Benicàssim

---

(Dicha documentación la puede presentar el solicitante o cumplimentar la Autorización (ANEXO III) para que el Ayuntamiento pueda recabar dichos datos).

.../...

- \* MEMORIA en la que se explique la actividad, productos e información sobre el puesto que deberá incluir fotografías del mismo donde se pueda apreciar su solidez y la decoración e indumentaria que se propone, acorde con el evento en el se enmarca y a la que se refiere la Condición 13.4, a efectos de puntuar y adjudicar el puesto.
- \* Relación de méritos y documentación acreditativa de los mismos a los efectos de su valoración conforme la condición 13.3 del Pliego.
- \* Declaración Responsable ( Anexo II)





## Ajuntament de Benicàssim

### ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad :

- *Cumplir los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos artesanos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria.*
- *Estar en posesión de la documentación correspondiente y acreditarla al Ayuntamiento antes de la adjudicación definitiva.*
- *Encontrarse dado de alta en el epígrafe o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y en particular no ser deudor del Ayuntamiento de Benicàssim.*
- *Encontrarse de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente en el pago de la cuota.*
- *(En el caso de extranjeros) Disponer de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, así como el cumplimiento del resto de disposiciones vigentes que le sean aplicables.*

Me comprometo a:

- *Abonar las tasas correspondientes en concepto de ocupación de vía pública (1,50€ por cada metro cuadrado de ocupación y por cada uno de los 3 días de mercado)*
- *Disponer de una póliza del seguro de responsabilidad civil que preste cobertura no inferior a 20.000€, por los daños y perjuicios que puedan producirse con ocasión de la venta/exposición en el mercado, tanto respecto a bienes de dominio público como a los clientes/usuarios.*

Benicàssim, de de 2017

Firma

REPRESENTANTE	DNI	DOMICILIO	POBLACIÓN

La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje

Carrer Metge Segarra, 4 Benicàssim 12560 Castelló Tel.: 964 300 962 Fax: 964 303 432  
CIF P-1202800-G <http://www.benicassim.es>





## Ajuntament de Benicàssim

constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado (art. 32 LRJAP y PAC)

Benicàssim, de de 2017,

Firma del representante

### ANEXO III

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PUEDA RECABAR DATOS A LA TGSS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA RESPECTO A ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO DADO DE ALTA EN EL EPÍGRAFE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Benicàssim a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ejercer la venta fuera de establecimiento comercial en la modalidad de venta no sedentaria, tal y como establece la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en Benicàssim y el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la autorización para la venta no sedentaria en el municipio de Benicàssim y en aplicación de los dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y arts. 12 y siguientes del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de los certificados por los ciudadanos.

### DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA

<b>APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>DNI de persona FÍSICA:</b>	<b>FIRMA ( del solicitante/ representante)</b>
<b>CIF de persona JURÍDICA:</b>	

Benicàssim,

de

de 2017

